

Pfizer España: Nota metodológica sobre los informes de transparencia de las transferencias de valor en 2025

Año de alcance: 2025

Año de publicación: 2026

Introducción - Compromiso de Pfizer con los reportes de transparencia

Trabajamos regularmente con Profesionales Sanitarios (PS) y Organizaciones Sanitarias (OS) que nos asesoran sobre diversos temas como el desarrollo de medicamentos, el papel de un medicamento en la vía de tratamiento del paciente; economía de la salud y mejores prácticas clínicas. Estas relaciones de trabajo son esenciales para obtener la información real que necesitamos para ofrecer opciones de tratamiento que mejoren la salud de los pacientes y para compartir información que pueda ser relevante para la toma de decisiones clínicas.

Estamos comprometidos con la transparencia sobre cómo operamos como empresa y sobre las relaciones que mantenemos con los PSs y OSs. Compartir información sobre estas relaciones de manera directa y abierta, esperamos, ayudará a explicar el valor fundamental que estas relaciones aportan a la gestión del paciente.

Creemos que la transparencia es esencial para construir y mantener la confianza en nosotros y en nuestros medicamentos, y apoyamos firmemente el trabajo que realiza la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA) para mejorar la transparencia en toda la industria farmacéutica.

Esta nota metodológica presenta cómo se categorizan las transferencias de valor y en qué formato se divulgan.

Índice

1. DEFINICIONES.....	4
2. ALCANCE DE LA DIVULGACIÓN.....	7
3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	8
4. BASE LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	9
5. FORMA DE DIVULGACIÓN.....	11
6. DIVULGACIÓN DE DATOS FINANCIEROS	11
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	11

1. Definiciones

1.1. Receptores:

Profesional sanitario (PS): Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar directa o indirectamente las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Organización sanitaria (OS): toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes cubiertas por el artículo 17 de este Código), o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

Destinatario: cualquier PS u OS objeto de publicación.

Organización de pacientes (OP): Organización sin ánimo de lucro, incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

1.2. Tipos de Transferencia de Valor:

ToV: Transferencia de Valor , directas e indirectas, ya sea en efectivo, en especie o de otra manera, realizadas, ya sea con fines promocionales o de otro tipo, en conexión con el desarrollo y la venta de medicamentos sujetos a prescripción exclusivamente para uso humano.

ToVs directas son aquellas realizadas directamente por una Compañía Miembro en beneficio de un Receptor.

ToVs indirectas son aquellas realizadas en nombre de una Compañía Miembro en beneficio de un Receptor, o aquellas realizadas a través de un Tercero y donde la Compañía Miembro conoce o puede identificar al Receptor que se beneficiará de la Transferencia de Valor

Categorías de Transferencia de Valor

La siguiente tabla define qué transferencias de valor se reportan en cada categoría y subcategoría de EFPIA.

Categoría de la EFPIA	Subcategoría de la EFPIA	Ejemplos de actividades
Donaciones y subvenciones (solo OS)	N/D	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones benéficas • Donaciones de empresas • Subvenciones educativas (p. ej., becas, cursos impartidos por una OS en los que Pfizer no selecciona a los PS participantes)
Contribución al coste de los eventos	Acuerdos de patrocinio (solo OS)	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de un logotipo de marca en el programa o comunicación de invitación de un congreso a cambio de apoyar el programa • Financiación de un evento a cambio de un stand de exposición • Financiación de un evento a cambio de espacio publicitario • Otro espacio publicitario (en papel, electrónico o en otro formato) • Simposios satélite en un congreso • Si forma parte de un paquete: credenciales de identificación, bebidas, comidas, etc. facilitadas por los organizadores (incluidas en el acuerdo de patrocinio) • Cualquier otra actividad calificada como «Patrocinio Corporativo» de conformidad con las Políticas Anticorrupción de Pfizer • Patrocinio de cursos impartidos por una OS calificado como «Patrocinio corporativo» de conformidad con las Políticas Anticorrupción de Pfizer
	Tasas de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Tasas de inscripción pagadas por el PS/la OS para asistir a eventos
	Viajes y alojamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes (p. ej., avión, tren, taxi, alquiler de vehículos, peajes, reembolso de kilometraje, aparcamiento, transporte terrestre compartido) • Alojamiento • Visado de viaje
Honorarios por servicios y consultoría	Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> • Participaciones de ponentes • Comités asesores* • Compromisos relacionados con el estudio • Preceptorado • Estudios postautorización • Redacción médica

		<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los datos • Desarrollo de materiales educativos • Asesoramiento/consultoría general • Formación de ponentes si está vinculada a la participación de un ponente • Cualquier otra actividad que se considere Consultoría general de conformidad con las Políticas Anticorrupción de Pfizer
	Gastos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes (p. ej., avión, tren, taxi, alquiler de vehículos, peajes, reembolso de kilometraje, aparcamiento, transporte terrestre compartido) • Alojamiento • Visado de viaje
Transferencias de valor para investigación y desarrollo	N/D	<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos clínicos • Comités de vigilancia de los datos relacionados con los estudios • Estudios no intervencionistas • Investigaciones iniciadas por investigadores (IIR) • Investigación patrocinada por el investigador (ISR) • Colaboración clínica y de investigación

*excluidos los comités de vigilancia de los datos relacionados con estudios que se publican de forma agregada en el marco de I+D

2. Alcance de la divulgación

- 2.1. Productos en cuestión:** Este informe incluye Transferencias de Valor relacionadas con medicamentos de prescripción.
- 2.2. Entidades en cuestión:** Éste reporte incluye ToVs ejecutadas por entidades legales de Pfizer España e incluye ToVs de todas las entidades legales de Pfizer. Las transferencias de valor llevadas a cabo por la Fundación Pfizer no han sido incluidas por no ser relacionadas con medicamentos de prescripción y por no estar relacionadas en ningún caso con actividades comerciales de Pfizer.
- 2.3. ToV excluidos:** ToVs no reportables por lo definido en el código de Farmaindustria han sido excluidas.
- 2.4. Fecha de los ToV:** Este informe incluye los ToVs relacionados con el periodo de informe de 2025.
- 2.5. ToV directos:** la fecha de pago es la fecha de ToV.
- 2.6. ToV indirectos:** la fecha de pago es la fecha de ToV.
- 2.7. Transferencias de Valor no monetarias:** reunión o evento: la fecha de finalización es la fecha que debe ser reportada
- 2.8. ToVs en caso de asistencia parcial o cancelación y reembolso:**
- No se reportan las comisiones de cancelación.
 - No se reportan las ausencias si Pfizer no puede confirmar que se recibió el beneficio en especie.
- 2.9. Actividades transfronterizas:** El informe de divulgación incluye TOV para los PSs y Os que ejercen en el país del informe de divulgación. Esto incluye todos los TOV (directos e indirectos) realizados por cualquier filial de Pfizer.
- 2.10. I&D:** véase la sección 1.2, Categorías de Transferencia de Valor.
- 2.11. Divulgación voluntaria:** n/a

3. Consideraciones específicas

3.1. Identificador único del país: n/a

3.2. PS con entidad propia: se consideran HCO

3.3. Acuerdos multianuales: Cuando los contratos son válidos por más de un año, cada TOV individual se captura y divulga en el periodo de divulgación reportable.

3.4. Especificidades del país:

- **Colaborando con otras compañías farmacéuticas:** cada empresa es responsable de informar de los ToV que gestiona.

3.5. Controles de calidad:

- En cumplimiento con nuestro procedimiento estándar global

4. Base legal de protección de datos

4.1. Recolección de consentimiento: Pfizer divulga las Transferencias de Valor en España basándose en el interés legítimo.

4.2. Intereses legítimos: En todos los acuerdos con los Profesionales Sanitarios, Pfizer informa que sus ToV serán divulgadas. En todos los casos, el aviso de Privacidad de Pfizer de EEE para Profesionales Sanitarios se proporciona a las personas y está disponible en aquellos sitios web bajo nuestro control donde se divulgan las TOV. Pfizer ha realizado una revisión de la siguiente manera:

Propósito:

- Pfizer tiene un interés legítimo en cumplir con nuestras obligaciones bajo el Código de la Asociación Farmacéutica Española Farmaindustria.
- Nuestro enfoque está alineado con la posición de FarmaIndustria sobre transparencia y divulgación, y es coherente con la guía de FarmaIndustria sobre las mejores prácticas para la divulgación de ToV, que fomenta firmemente la divulgación individual.
- La divulgación individual refuerza el compromiso de Pfizer con la transparencia en relación con nuestras relaciones financieras con los profesionales sanitarios, que consideramos fundamental para el futuro de la innovación médica y la atención al paciente.
- La transparencia ayuda a construir una mayor confianza entre la industria farmacéutica y la comunidad médica.
- También reduce el escepticismo público respecto a las prácticas del sector sanitario y ayuda a fomentar la confianza con los pacientes.

Necesidad:

- Los datos agregados no proporcionan el nivel de granularidad que busca lograr la iniciativa de transparencia.

Expectativas o impacto en las personas:

- Los Profesionales Sanitarios han firmado un acuerdo que establece que los datos relacionados con transferencias de valor que les hagan serán publicados.
- Nuestros acuerdos con los Profesionales Sanitarios y nuestros sitios web contienen copias o enlaces a nuestro aviso de privacidad, que indica que las transferencias de valor serán divulgadas.
- La naturaleza y la cantidad de los datos personales que se revelan son razonables y proporcionales para lograr el propósito de transparencia.
- El impulso por una mayor transparencia entre la industria farmacéutica y Profesionales Sanitarios está ampliamente difundido, y existe una expectativa razonable entre los Profesionales Sanitarios de que se divulgue información relacionada con transferencias de valor.

En conjunto, Pfizer considera que los intereses de Pfizer, la comunidad médica y la sociedad en general se persiguen mediante la divulgación, y estos intereses prevalecen sobre los derechos de los sujetos de datos.

Los profesionales de la salud pueden objetar que sus datos sean procesados o divulgados cuando dependemos de un interés legítimo. Cuando Pfizer recibe una objeción de un profesional Sanitario, Pfizer realizará una revisión individualizada teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las acciones individuales. En función del resultado de la revisión, los ToV pueden permanecer divulgados individualmente o pueden publicarse en la sección agregada.

5. Forma de divulgación

5.1. Fecha de publicación: 26 de junio de 2026

5.2. Plataforma de divulgación: <https://www.transparencia-pfizer.es>

5.3. Idioma de divulgación: español

6. Divulgación de datos financieros

6.1. **Moneda:** EUR. Los ToV hechos en otras monedas se convierten en EUR antes de su publicación. Se aplican los tipos de cambio estándar de Pfizer para el ToV basado en el día del pago.

6.2. **Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA):** El tratamiento del IVA depende del TOV:

- Cuando sea posible, se reportarán TOV relacionados en especie, **incluyendo impuestos**
- Cuando sea posible, se reportarán los TOV de pago directo **incluyendo impuestos**

6.3. **Reglas de cálculo:** n/a

7. Información adicional

n/a